

ELECTRÓNICA.

191712-000064-22
62-1990000-017161



Servicio de Relaciones Internacionales



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

1801

INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE PSICOLOGÍA

“Entornos de trabajo y relaciones de cooperación”

En la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, **POR UNA PARTE:** La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (en adelante INDDHH), representada en este acto por la Lic. María Jimena Fernández, Presidenta del Consejo Directivo de la INDDHH, con domicilio en Bulevar Artigas N.º 1532 y; **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República-Facultad de Psicología, en adelante Udelar, representada en este acto por su Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano, Prof. Enrico Irrazábal, con domicilio en Av. 18 de Julio 1824, se comprometen a las cláusulas contenidas en el siguiente Acuerdo:

PRIMERA. ANTECEDENTES. 1) a) Con fecha 26 de abril de 2013, la INDDHH suscribió un convenio con la Universidad de la República, por el que se estableció un marco institucional para promover la colaboración entre ambas instituciones a efectos de concertar acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la INDDHH. b) La cláusula tercera de dicho Convenio previó la adopción de Convenios complementarios o de ejecución para la concreción de los objetivos del mismo.

2) El grupo de investigación en psicología de las organizaciones y el trabajo (GINPOT) del Instituto de Psicología Social de Facultad de Psicología, lleva adelante la investigación sobre los efectos que, las condiciones y organización del trabajo tienen sobre los cometidos institucionales, así como en la salud y relaciones sociales que las personas establecen en su trabajo. Esta mirada se realiza desde una perspectiva crítica fundamentada en la visión de una construcción social e histórica de las relaciones sociales y de trabajo, cuya raigambre estructural y cultural componen nuestros modos de pensar, hacer y sentir. Desde el Programa de Psicología de las Organizaciones y el Trabajo, se han desarrollado múltiples estudios y acuerdos con organizaciones y sus trabajadores/as que han hecho posible el trabajo de campo necesario en la reunión de datos, trabajos de extensión y actividades de difusión y generación de conocimiento en conjunto con la comunidad.

3) Es en ese marco y a los efectos de la implementación de acciones para el cumplimiento de sus objetivos, que las partes suscriben el presente acuerdo.

SEGUNDA. OBJETO: El presente acuerdo tiene como **objeto** establecer los nudos de problemas en las relaciones sociales que se establecen en la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, mediante una relación de cooperación entre dicha Institución y el GINPOT de la Facultad de Psicología. Se pretende conocer a sus integrantes, así como las características del entorno de trabajo de dicha Institución. A partir de ello, diseñar una intervención organizacional

que apunte a abordar aquello de la organización del trabajo que requiera atenderse en procura de generar condiciones que posibiliten un ambiente de trabajo cuidadoso de las personas y propósitos que la organización sostiene. Para abordar este objetivo, se explorará la dinámica organizacional: propósitos de la institución, estructura (división del trabajo y coordinación), características y estilos de dirección, intereses y preocupaciones de quienes trabajan en la Institución, capacidades y recursos, tangibles e intangibles, que posibilitan la actividad (modos de gestión, procedimientos, conocimiento, etc.). Asimismo, se explorará sobre eventos críticos, resultados y otros aspectos relativos a logros e historia organizacional.

TERCERA. OBLIGACIONES: 1) La INDDHH se compromete al pago de la suma de \$U 540.000 (pesos uruguayos quinientos cuarenta mil) a los efectos de financiar las actividades llevada a cabo por el grupo de docentes del GINPOT de Facultad de Psicología, en doce pagos iguales, mensuales y consecutivos de \$ 45.000. Dichas sumas tendrán como destino la financiación de sueldos docentes y cargas sociales destinadas al proyecto y el 17 % de overhead para Facultad de Psicología. 2) La Facultad de Psicología se compromete a cumplir con el siguiente calendario de actividades¹:

Etapa I	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Ajustes y alcance del acuerdo de trabajo Institución-GINPOT	■					
Presentación del proyecto de trabajo a la Institución.	■					
Recolección de datos para Evaluación preliminar		■	■			
Taller de Sensibilización		■	■			
Encuentros grupales de exploración y reflexión (130 personas aprox.)			■	■		
Análisis y elaboración de informe				■	■	
Devolución/Acuerdo del Problema						■

1 Ver ANEXO – Fundamento y Actividades del Proyecto



Etapa II	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Grupos GRAMAT	■	■	■			
Análisis a cargo de grupo docente GINPOT				■	■	
Devolución y Plenario de Acuerdos						■
Síntesis y Cierre						■

Responsable del Proyecto: Prof. Agr. Dra. Silvia Franco.

Equipo Docente: integrantes del grupo de investigación de psicología de las organizaciones y el trabajo (GINPOT) coordinados por la docente responsable del proyecto.

Se prevé la incorporación al equipo docente de estudiantes de postgrado, prácticas y proyectos de graduación, e incorporación a Programa.

La Facultad de Psicología se compromete asimismo a colaborar con el Consejo Directivo de la INDDHH o con quien este designe, en el mejor cumplimiento de las tareas señaladas en el presente acuerdo.

CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO: El presente convenio regirá desde su firma por el plazo de un año o hasta finalizar cumplimiento del cronograma expuesto en el plan de trabajo y ajustes correspondientes. Sin perjuicio de lo expresado, cualquiera de las partes podrá rescindirlo, en forma fundada, con un preaviso escrito remitido a las direcciones indicadas en el acápite, con un plazo mínimo de cuarenta y cinco días.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: Ambas instituciones se comprometen a respetar las previsiones normativas relativas a la preservación de la intimidad y datos personales que surjan de la documentación a sistematizar, dando estricto cumplimiento a las previsiones de la Ley No 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto No 232/010.

SEXTA. AUTONOMÍA: La suscripción de este convenio no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones comprendidos en el presente, así como en los instrumentos que oportunamente se suscriban. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía en sus respectivos cometidos, estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y, consiguientemente, ninguna que corresponda a la otra parte por ningún hecho, acción, omisión, infracción, responsabilidad, y/u obligación de ninguna especie en que la otra parte pueda incurrir.

SÉPTIMA. PRODUCCIONES: Los derechos respecto de los trabajos e investigaciones conjuntas, que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, y su ulterior publicación, se regularán por acuerdo de partes, sin

perjuicio de lo establecido por las normas vigentes y la ordenanza universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.

OCTAVA. COORDINACIÓN: Una vez tomen posesión los/las docentes, los signatarios del acuerdo designarán una persona responsable por cada parte con su correspondiente suplente para conformar una Comisión de Coordinación y de Evaluación, que estará integrada además por un miembro del Consejo Directivo de la INDDHH designado por este que la presidirá a los efectos de mantener un relacionamiento fluido entre las partes y supervisar la ejecución del Convenio.

NOVENA. PROHIBICIONES: Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones emergentes de este Convenio.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa

DÉCIMAPRIMERA. DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia, para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que dé lugar el presente Convenio.

Previa lectura, en señal de conformidad y para constancia en el lugar y fecha antes mencionados, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor del Convenio.

**RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD**

Firmado digitalmente
por RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2023.12.20
11:45:40 -03'00'

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

**MARIA JIMENA
FERNANDEZ
BONELLI**

Firmado digitalmente
por MARIA JIMENA
FERNANDEZ BONELLI
Fecha: 2023.12.22
13:50:45 -03'00'

Lic. María Jiménez Fernández
Presidenta Consejo Directivo
INDDHH

**Enrico
Irrazábal**

Firmado
digitalmente por
Enrico Irrazábal
Fecha: 2023.12.20
13:25:48 -03'00'

Prof. Enrico Irrazabal
Decano
Facultad de Psicología